DECRETO 13 DE 2000

(enero 8)

por el cual se confiere autorización a un funcionario del Instituto

Geográfico Agustín Codazzi para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario Javier Marcelino Morales Guarín, identificado con cédula de ciudadanía número 79.469.771 de Bogotá, actual Profesional Especializado código 3010 grado 20 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, requiere autorización para aceptar el pago por parte del ITC (International Institute for Aerospace Survey and Earth Sciences), de los pasajes aéreos, alimentación, vivienda, matrícula, seguro médico y costos operacionales de investigación, necesarios para su participación en el doctorado titulado "Desarrollar Conceptos, Técnicas y Métodos que Permitan el Diseño y Administración de Sistemas de Producción de Información Georreferenciada en una Forma Estructurada", evento que tendrá lugar en el ITC entre el 17 de enero de 2000 y diciembre de 2002, en la ciudad de Enschede, Holanda;

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que: "Los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno Nacional", prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 41 de la Ley 200 de 1995;

Que de conformidad con el artículo 96 del Decreto 1950 de 1973, las comisiones para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, organismos internacionales o entidades particulares, solo podrán ser aceptadas previa autorización del Gobierno Nacional;

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1174 de 1999, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi es un organismo adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir autorización al funcionario Javier Marcelino Morales Guarín, ya identificado, actual Profesional Especializado Código 3010 Grado 20 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que previo trámite de la correspondiente comisión, acepte el pago por parte del ITC (International Institute for Aerospace Survey and Earth Sciences), de los pasajes aéreos, alimentación, vivienda, matrícula, seguro médico y costos operacionales de investigación necesarios para su participación en el doctorado titulado "Desarrollar Conceptos, Técnicas y Métodos que Permitan el Diseño y Administración de Sistemas de Producción de Información Georreferenciada en una Forma Estructurada" evento que tendrá lugar en el ITC, entre el 17 de enero de 2000 y diciembre de 2002, en la ciudad de Enschede, Holanda.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 8 de enero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director General Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE,

Mario René Verswyvel Villamizar.